

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.767/2018.-

VISTOS: Constitución Política de la Republica, Artículo 6° que establece el Principio de Juridicidad; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 53 que señala: "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto"; Propuesta Pública N°52/18 denominada "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.378/18, mediante el cual se adjudicó la Propuesta Pública ya individualizada al proveedor Importadora y Distribuidora Arquimed; Decreto Alcaldicio N°4.407/18, mediante el cual se ordena iniciar procedimiento de invalidación respecto del Decreto Alcaldicio N°4.378, en razón de existir un vicio en la evaluación de las ofertas de la Propuesta Pública N°52/18.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880 se dio inicio a un procedimiento de invalidación respecto del Decreto Alcaldicio N°4.378/18, que adjudica a **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED**, por afectarle a dicho acto administrativo una vicio derivado de una errónea evaluación de las ofertas de la Propuesta Pública N°52/18.

II.- Que habiéndose notificado por carta certificada al afectado **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED**, el Decreto Alcaldicio N°4.407/18, este no presentó alegaciones dentro del plazo establecido para dicho efecto. De esta manera se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia previa establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

III.- Que habiéndose realizado el procedimiento de invalidación y conforme al mérito de este, emana la necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4.378/18, retro trayendo el procedimiento licitatorio.

DECRETO:

1.- **Invalídese el Decreto Alcaldicio N° 4.378/18**, correspondiente a la adjudicación de la **Propuesta Pública N°52/18** denominada "**Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio**"; en razón de afectarle a este un vicio derivado de una errónea evaluación de las ofertas de la Propuesta, conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- **Retrotraígase** el proceso licitatorio hasta la etapa de evaluación de las ofertas, debiendo la Comisión Calificadora realizar una nueva evaluación conforme al Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta.

3.- Notifíquese al afectado mediante carta certificada, entregándole copia auténtica del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/apb
Distribución:
Afectado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Dpto. Personal
Secretaría Municipal